



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2026-MDL-A

Lagunas, 23 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - MOCUPE



Visto:

El INFORME N° 003- 2026 – MDLM/ GSMGA/GMR, emitido por la Sub Gerencia de Saneamiento y Control Ambiental; y demás documentos que sustentan la aprobación del **Plan de Trabajo Anual 2026, del Programa Municipal EDUCCA del distrito de Lagunas,**



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.



Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;



Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Municipalidad Distrital de Lagunas

R.U.C 20162213254

municipalidaddelagunasmocupe@gmail.com

Jr. Lima N° 456 -Mocupe



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2023/MDLM se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lagunas;

Que, visto el INFORME N° 003- 2026 - MDLM/ GSMGA/GMR, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lagunas (Programa Municipal EDUCCA – Lagunas); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la Sub Gerencia de Saneamiento y Control Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias .

Artículo Tercero.- ENCARGAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Segundo Atilano Castillo Espinoza
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Lagunas
R.U.C 20162213254
municipalidaddelagunasmocupe@gmail.com
Jr. Lima N° 456 -Mocupe



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad distrital de
Lagunas

LAGUNAS – CHICLAYO - LAMBAYEQUE



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Lagunas, mediante **Ordenanza Municipal N°** de fecha **006-2023/MDLM** aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

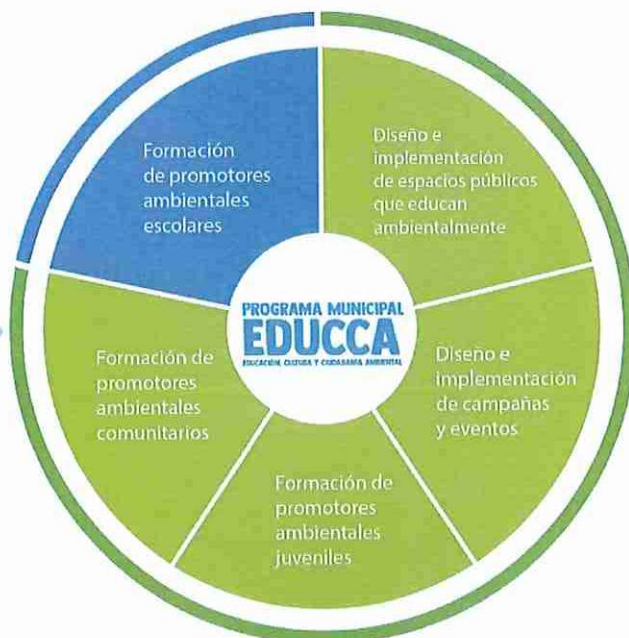
Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Saneamiento de Control, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lagunas, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto o (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	• Número de PAE acreditados	• 150 PAE acreditados	Computadora, impresora, papel.	ABRIL	50.00
	2. Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Proyector, laptop, papel	MAYO	50.00
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE capacitados	• 150 PAE capacitados	Computadora, papel.	MAYO	50.00
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	• 40 docentes capacitados	Impresora, papel	JULIO	50.00
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).	• Número de instituciones educativas que	• 04 instituciones	Sonido, animación, papel	JULIO	250.00
	6. Capacitación a PAE:			Proyector, papel, sonido	JUNIO	

¹ Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

² Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal

	A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)	participan en el Programa Municipal EDUCCA	educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Proyector, papel, sonido	AGOSTO	50.00
						50.00
						100.00
	7. Implementación de campañas: - Consumo responsable - Segregación en fuente	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas	• 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 150 PAE reconocidos • 50 docentes reconocidos • 04 instituciones educativas reconocidas			
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementar biohuerto productivo y su compostera B) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica C) Implementación de una campaña sobre: - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso.					
	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.			Impresora, papel	DICIEMBRE	



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	PAPEL, LAPICERO BANNER, CARTELES, PAPEL, IMPRESORA, PLUMONES	AGOSTO SEPTIEMBRE	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL
	2. Diseño e implementación: A) Nivel Básico - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas • 30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas				
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 20 PAJ acreditados	COMPUTADORA, COMPUTADORA, SONIDO, PAPEL COMPUTADORA, PROYECTOR, PAPEL, LAPICERO	JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE	SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL
	2. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ			
	3. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Educación ambiental para la promoción del compostaje - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos)	• 5 horas de capacitación que reciben los PAJ • 02 actividades en las			
						400.00
						50.00
						150.00
						100.00



³ Tipología: vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.

	- Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	que participa como PAJ	PAPEL, IMPRESORA, REFRIGERIO.	DICIEMBRE	100.00
4. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.		Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	02 proyectos ambientales implementados por los PAJ			
		Número de PAJ reconocidos	20 PAJ reconocidos			



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	200.00
SUB TOTAL	200.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	400.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	400.00
SUB TOTAL	800.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	42'00.00
SUB TOTAL	42'00.00



Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	200.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	800.00
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	42'00.00
TOTAL	4300.00



INFORME N° 003– 2026 – MDLM/ GSMGA/GMR

A

: Ing. JEAN BRINNER BERECHÉ BELLO

Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDL

DE

: Ing. GERALDINE MUNDACA RUFASTO

Sub Gerencia de saneamiento y control ambiental de la GSMGA

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE EDUCCA 2026

FECHA : Mocupe 20 de marzo del 2026.

Me es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y, a la vez, manifestarle lo siguiente:

En el marco de las funciones de la Municipalidad Distrital de Lagunas, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, se ha formulado el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), el cual tiene como finalidad promover la educación ambiental, la participación ciudadana y el fortalecimiento de buenas prácticas ambientales en la población del distrito.

Asimismo, dicho programa se encuentra alineado con las políticas nacionales y locales orientadas a la gestión ambiental sostenible y al cumplimiento de los compromisos municipales.

El Plan de Trabajo 2026 del Programa EDUCCA contempla un conjunto de actividades orientadas a:

- *Fortalecer la educación ambiental en instituciones educativas.*
- *Promover la cultura ambiental en la ciudadanía.*
- *Fomentar la participación activa de la población en acciones de cuidado del medio ambiente.*
- *Desarrollar campañas de sensibilización sobre la adecuada gestión de residuos sólidos, uso responsable de recursos naturales y protección del entorno.*

El documento ha sido elaborado considerando la realidad local del distrito de Lagunas, estableciendo objetivos claros, metas medibles, cronograma de actividades, responsables y presupuesto estimado. La implementación del plan permitirá contribuir significativamente a la mejora de la calidad ambiental y al desarrollo sostenible del distrito.

Es por ello que se recomienda aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lagunas, así como disponer su implementación a través de las áreas correspondientes, garantizando la asignación de recursos necesarios para su ejecución.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes. Atentamente



Ing. Geraldine Mundaca Rufasto

Sub Gerencia de Saneamiento y Control Ambiental

